

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN****SERVICIO DE GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS AFECTADAS POR EL DERECHO DE VÍA DEL "PROYECTO: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CERRO DE PASCO – TINGO MARÍA"****3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación del Servicio de Gestión de Adquisición de Predios Afectadas por el Derecho de Vía del "Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Dv. Cerro de Pasco – Tingo María", a fin de adquirir y liberar los predios afectados por la ejecución de la Obra.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Obtener la libre disponibilidad de las áreas de los terrenos afectados por el derecho de vía de la Obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CERRO DE PASCO - TINGO MARÍA, TRAMO I"

**NEMÓNICO/FINALIDAD 0105: 00001 - 0277229. PACRI TRAMO I DV. CERRO DE PASCO-SAN RAFAEL; YANACANCHA; PASCO; PASCO.****5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades a desarrollarse en el proyecto indicado, deberán realizarse por el proveedor, para la ejecución del servicio conforme a lo siguiente:

- Obtención de las fichas RENIEC actualizadas de cada uno de los sujetos pasivos, ocupantes o poseedores, así como las partidas electrónicas actualizadas de los titulares registrales de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Dv. Cerro de Pasco - Tingo María.
- Evaluar y/o revisar los expedientes individuales de los predios afectados por la Obra, así como los Informes Técnicos de Tasación, que serán entregados para gestionar su adquisición y/o expropiación, realizando las correcciones pertinentes en los plazos indicados por el personal técnico y legal a cargo del proyecto. El Detalle de los Predios a gestionar para su adquisición es el siguiente:

**CUADRO DE AFECTACIONES**

N°	Propietarios Afectados	Comuneros / Poseedores Cantidad (unid)	Por Adquirir (unid)
1	Cooperativa Agraria de Trabajadores Yanamate Ltda. N°143	07	08
2	Comunidad Campesina San Juan de Jarapampa	05	06
3	Comunidad Campesina de San Miguel	02	03
4	Comunidad Campesina Parimarca Quichas	01	02
5	Comunidad Campesina Candelaria – La Quinua	03	04
6	Comunidad Campesina San Gregoria de Huamanmarca	12	13
7	Comunidad Campesina Cajamarquilla	10	11
8	Fundo Díaz Romero	-	01
<b>TOTAL</b>			<b>48</b>

- Elaborar y/o revisar documentos, tales como: memorándums, oficios, actas de compromiso, contratos preparatorios, Formularios Registrales u otros documentos legales necesarios para la adquisición, expropiación o reconocimiento de mejoras de los inmuebles afectados por la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Dv. Cerro de Pasco - Tingo María.
- Entregar Informes técnicos, los cuales deberán ser aprobados y suscritos por un verificador catastral asumido por el contratista (bajo la siguiente estructura: Antecedentes, análisis,





- conclusiones y recomendaciones), que permita el sustento de la base grafica o alguna aclaración o discrepancia, para la aprobación del expediente que aprobará la Resolución de Tasación a solicitud de Oficina de Asesoría Jurídica de PVN, realizando las correcciones pertinentes en los plazos indicados por el personal técnico y legal a cargo del proyecto.
- e) Entregar informes técnicos complementarios de aclaración y precisión sobre afectaciones indirectas en viviendas y obras complementarias, debidamente suscritos por el personal competente, en el caso que correspondan, realizando las correcciones pertinentes en los plazos indicados por el personal técnico y legal a cargo del proyecto.
  - f) Gestionar la obtención de las publicaciones para el caso del sujeto pasivo en los casos que corresponda, poseedores y ocupantes, a los diez (10) días de iniciado el servicio. Así como tramitar y notificar los oficios de afectación de los predios asignados, según corresponda. Asimismo, de existir errores consignados en el arte de las publicaciones éstas deberán ser subsanado bajo responsabilidad del consultor a cargo del presente servicio.
  - g) Tramitar la solicitud de recursos presupuestales para el pago de los predios asignados.
  - h) Tramitar y gestionar la notificación de los oficios de intención, según corresponda. Los gasto de notificación y trasladados será asumido por el postor ganador del presente servicio.
  - i) Elaborar y/o conformar los informes técnicos legales y sus componentes que los sustente, en coordinación con los especialistas técnicos y legales de la Dirección de Derecho de Vía para ser remitidos a la Oficina de Asesoría Jurídica quien revisará para la aprobación del resolutivo correspondiente que apruebe el valor de tasación del pago de afectación conforme al Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias; asimismo de existir observaciones formuladas por la oficina de asesoría jurídica estas deberán ser subsanadas (de ser el caso deberá coordinar directamente a fin de gestionar el trámite) en los plazos indicados por el Administrador de Proyecto y/o personal técnico y legal a cargo del proyecto.
  - j) El personal clave deberá permanecer en la Oficina ubicada en la Municipalidad del Centro Poblado la Quinua durante todo el plazo de ejecución del servicio, debiendo realizar las coordinaciones y/o reuniones con los afectados, debiendo registrar dicha actividad mediante reportes de atención.
  - k) Reportes semanales con la programación de actividades que se realizarán durante la semana próxima, esta será enviada a la entidad los días viernes durante el periodo que dure el servicio contratado.
  - l) Revisión de los proyectos de RD y/o RM, según corresponda, y dar la conformidad de los mismos, para continuar con el trámite correspondiente.
  - m) Elaborar los proyectos de informes de requerimiento de pago de los inmuebles afectados por la obra, que ya cuentan con resolutivo.
  - n) Participar en las reuniones que se convoquen para tratar temas relacionados a liberación y/o adquisición de los predios afectados, con los Sujetos Pasivos, la Contratista, Supervisión, Entidades Públicas o Privadas, entre otros, que la Entidad le comunique, para las acciones a adoptarse. A Dichas reuniones deberá asistir tanto el Proveedor como personal clave.
  - o) Asistir en la gestión ante las Entidades como SUNARP, Poder Judicial, Notarías, RENIEC y Municipalidades, referente a trámites documentarios en el proceso de pago.
  - p) Realizar coordinaciones con el administrador del proyecto PACRI y personal de la Sede Central del PACRI de la OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CERRO DE PASCO - TINGO MARÍA, TRAMO I, correspondiente a las gestiones de liberación y adquisición de predios afectados.

## RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL entregará la información para el desarrollo del servicio vía enlace drive de descarga y/o enviará la documentación a la agencia más cercana a la zona de trabajo.

**Nota:** Todos los gastos que irroguen el pago de las tasas para la obtención de información catastral y registral, tasas notariales, entre otras para el cumplimiento del servicio, serán reconocidos y reembolsados por PROVÍAS NACIONAL, previa coordinación y autorización de





la Dirección de Derecho de Vía, para lo cual deberá solicitar los recursos con la debida anticipación.

## 6. PERFIL DEL POSTOR

### 6.1 Del Postor:

#### Capacidad Legal

Persona Natural o Jurídica.

#### Capacidad Técnica

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza del personal propuesto), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio.

*Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR.*

#### Experiencia

Acreditar una experiencia mínima de Tres (03) años prestando servicios relacionados en: Saneamiento Físico Legal y/o Seguimiento y/o Gestión, relacionado a la Liberación y/o Adquisición y/o Expropiación y/o Gestión para el Saneamiento de Inmuebles y/o Implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario-PACRI, ejecutados en el sector Público y/o Privado.

***Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

### 6.2 Del Personal propuesto:

#### Capacidad Legal

- Colegiatura y Habilidad, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución).
- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad

#### Capacidad Técnica y Profesional

- Carrera Profesional en Derecho, será acreditado con la copia del Título Profesional.
- Diplomado y/o Especialización en: Derecho Registral y precedentes de observancia y/o Ley de comunidades; **mínimo uno (01)** de ellos que se acreditará con copia diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una institución académica y/u órgano colegiado.
- Curso y/o taller y/o seminario en: Saneamiento Físico Legal de predio rurales y/o Derecho inmobiliario y/o Relaciones comunitarias y/o Adquisición de Bienes Inmuebles; **mínimo tres (03)** de ellos que se acreditará con copia diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una institución académica y/u órgano colegiado

#### Experiencia

Acreditar una experiencia mínima de Cuatro (04) años prestando servicios relacionados en: Liberación de Predios y/o Adquisición de predios y/o Saneamiento físico legal de predios y/o Implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario-





PACRI, en el sector Público y/o Privado contados a partir del título profesional.

**Nota:** La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## 7. ENTREGABLES

Se presentará la siguiente información:

ENTREGABLE	Plazo de entrega
<p><b>Primer Entregable</b> Elaborar un Informe indicando las acciones realizadas durante el período contratado de acuerdo a las características del servicio establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de los Expedientes Técnicos Legales para emisión de Resolución Directoral y/o Ministerial emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de <b>Catorce (14) predios Afectados</b>, según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>(1) Coop. Agraria de Trabajadores Yanamate Ltda. N° 143 + (07) Socios.</li> <li>(1) C. C. San Juan de Jarapampa + (05) Comuneros.</li> </ul> </li> <li>Análisis técnico – legal de los 48 Afectados (08 Propietarios + 40 Comuneros y/o Posesionarios y/o socios)</li> <li>Entrega del Padrón y Plano Clave actualizado considerando a los predios trabajados en el presente entregable.</li> </ul>	<p>Como máximo a los 30 días calendarios de iniciado al Servicio</p>
<p><b>Segundo Entregable</b> Elaborar un Informe indicando las acciones realizadas durante el período contratado de acuerdo a las características del servicio establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de los Expedientes Técnicos Legales para emisión de Resolución Directoral y/o Ministerial emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de <b>Dieciséis (16) predios Afectados</b>, según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>(1) C. C. de San Miguel + (02) Comuneros.</li> <li>(1) C. C. Pariamarca Quichas + (01) Posesionarios</li> <li>(1) C. C. Cajamarquilla + (10) Comuneros</li> </ul> </li> <li>Análisis técnico – legal de los 48 Afectados (08 Propietarios + 40 Comuneros y/o Posesionarios y/o socios).</li> <li>Entrega del Padrón y Plano Clave actualizado considerando a los predios trabajados en el presente entregable.</li> </ul>	<p>Como máximo a los 60 días calendarios de iniciado al Servicio</p>
<p><b>Tercer Entregable</b> Elaborar un Informe indicando las acciones realizadas durante el período contratado de acuerdo a las características del servicio establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de los Expedientes Técnicos Legales para emisión de Resolución Directoral y/o Ministerial emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de <b>Dieciocho (18) predios Afectados</b>, según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>(1) C. C. Candelaria – La Quinoa + (03) Comuneros</li> <li>(1) C. C. San Gregorio de Huamanmarca + (12) Comuneros</li> <li>(1) Fundo Díaz Romero</li> </ul> </li> <li>Análisis técnico – legal de los 48 Afectados (08 Propietarios + 40 Comuneros y/o Posesionarios y/o socios)</li> <li>Entrega de la Resolución de aprobación de los valores de tasación correspondiente a las 48 afectaciones de los propietarios y comuneros indicados en el anexo.</li> <li>Entrega del Padrón y Plano Clave actualizado con los datos de los predios gestionados y tramite realizados.</li> </ul>	<p>Como máximo a los 90 días calendarios de iniciado al Servicio</p>





*Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual.*

**Nota:**

- *Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).*
- *En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.*

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio es de noventa (90) días calendario como máximo e inicia desde el día siguiente de recibido la póliza o documento de cobertura del SCTR (Salud y Pensión), hasta la conformidad de la última prestación.

*El certificado de habilidad y SCTR (Salud y Pensión), deberán ser presentado al siguiente correo [rcosco@pvn.gob.pe](mailto:rcosco@pvn.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el certificado de habilidad profesional y el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podrá anular la orden de servicio.*

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en el ámbito de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Dv. Cerro De Pasco – Tingo María, **específicamente en la oficina de campo ubicado en la Municipalidad del Centro Poblado La Quinua, ubicado en el Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco**, debiendo realizar coordinaciones con las oficinas de la Sede Central de PROVÍAS NACIONAL.

**10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I y el Administrador de Proyectos.

**11. MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada.

**12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago parcial se efectuará, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Primer Pago</b>	El 30 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
<b>Segundo Pago</b>	El 30 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02.
<b>Tercer Pago</b>	El 40 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 03.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios:  $F = 0.40$





- Para consultorías:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
  - b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 13. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a las penalidades por mora se aplicarán las siguientes penalidades de acuerdo al numeral 5 del término de referencia:

<b>Otras Penalidades</b>			
N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento del ítem i) del numeral 5 de los términos de referencia.	1% del monto contratado por cada informe no subsanado dentro del plazo indicado.	Según Informe del Administrador de Proyectos PACRI
2	Incumplimiento del ítem j) del numeral 5 de los términos de referencia.	1% del monto contratado por cada día de ausencia del personal clave.	Según Informe del Administrador de Proyectos PACRI
3	Incumplimiento del ítem k) del numeral 5 de los términos de referencia.	0.5% del monto contratado por cada día de incumplimiento en la presentación del reporte semanal.	Según Informe del Administrador de Proyectos PACRI
4	Incumplimiento del ítem n) del numeral 5 de los términos de referencia.	1 % del monto contratado por la ausencia e incumplimiento de cada reunión programada.	Según Informe del Administrador de Proyectos PACRI

Las penalidades señaladas en el cuadro anterior podrán ser aplicadas por la Entidad en la oportunidad o mes que se detecte la falta. Las penalidades serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio contratado, el cual, de superar el porcentaje máximo, se podrá resolver la orden de servicio.

### 14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X





## 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.





## 19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.

## 20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 21. OTROS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

**El personal propuesto designado para el presente servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Dirección de Derecho de Vía.**

Aprobación y conformidad, por:

---

**ABG. MARIA LUISA DEL PILAR MORENO PORRAS**

Jefatura de Gestión de la Liberación de predios e  
interferencias I (e)

Dirección de Derecho de Vía – PVN

---

**ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO**

Director de la Dirección de Derecho de Vía  
PROVIAS NACIONAL

Ministerio de Transportes y Comunicaciones



**ANEXO****CUADRO DE AFECTACIONES**

<b>N°</b>	<b>Propietarios Afectados</b>	<b>Comuneros / Poseionarios Cantidad (unid)</b>	<b>Por Adquirir (unid)</b>
1	Cooperativa Agraria de Trabajadores Yanamate Ltda. N°143	07	08
2	Comunidad Campesina San Juan de Jarapampa	05	06
3	Comunidad Campesina de San Miguel	02	03
4	Comunidad Campesina Parimarca Quichas	01	02
5	Comunidad Campesina Candelaria – La Quinoa	03	04
6	Comunidad Campesina San Gregoria de Huamanmarca	12	13
7	Comunidad Campesina Cajamarquilla	10	11
8	Fundo Díaz Romero	-	01
<b>TOTAL</b>			<b>48</b>

